

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

32906 BARCELONA

Edicto dando publicidad a la declaración de concurso

Don Francisco Velasco García-Plata, Secretario del Juzgado Mercantil número 5 de Barcelona, dicto el presente edicto:

Juzgado: Mercantil número 5 de Barcelona, Gran Vía de les Corts Catalanes, n.º 111, Edificio c, 12.ª planta.

Número de asunto: Concurso voluntario 372/2013-6.

Tipo de concurso: Voluntario.

Entidad instante del concurso y NIF: Eléctrica IPS, S.L., B61876470.

Fecha del auto de declaración y apertura de la fase de liquidación: 6 de junio de 2013.

Administradores concursales: Don Francisco Javier Figueras Guillemot, en calidad de Abogado, con domicilio en Barcelona, calle Bori Fontestá, n.º 18, 4.º 1.ª y con dirección electrónica fjavierfigueras@bufetefigueras.com

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimientos, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a este juzgado y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Durante la fase de liquidación quedarán en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Se declara disuelta la sociedad concursada Eléctrica IPS, S.L. y se ordena que cesen en el ejercicio de sus cargos sus Administradores o Liquidadores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Barcelona, 17 de junio de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130049060-1

cve: BOE-B-2013-32906